INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. Nº 59/14 de fecha 27/05/2014. LLAMADO MOPC Nº 06/2014. "EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL ACCESO ESTE A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

REF : Solicitud de Aprobación del Monto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos. Expedientes MEU Nº 57753/18; 3285/19.

FECHA: 30/11/20

La empresa **CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS**, contratista de la Obra, según expedientes de la referencia, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud **del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos de los certificados Nº 41 mar/2018 al certificado 43 mayo/18 por un monto de Gs. 972.898.038, (Guaranies, novecientos setenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil treinta y ocho**) IVA incluido, conforme a la cláusula 15.6.1. Así también según nota de fecha 25 de noviembre de 2020, manifiesta su conformidad a dicho monto.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante***.

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

15.6. ***Intereses por mora***
15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La aplicación del cálculo ***de los intereses moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos y que se adjunta, suscrita por el representante del contratista y del Jefe del Dpto. de Ejecución y que incluyen:***

(1) Nº de certificado
(2) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
(3) Fecha de Presentación
(4) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, y con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice.

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las ***CEC****, una vez aprobado el certificado.*

Msc. Ing. Paulina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

65 (sesenta y cinco)
45 (cuarenta y cinco)

(5) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
(6) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos
(7) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
(8) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
(9) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas
(10) Monto del IVA correspondiente a cada factura.
(11) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos de las retenciones y del IVA.
(12) Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
(13) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
(14) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista,
(15) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 dias.
(16) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
(17) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM = \frac{\text{Tasa de int en \%. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora}}{365} = \frac{(16) \times (11) \times (14)}{365}$$

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo debido a la falta de recursos del MOPC, así como atrasos de los certificados imputables al contratista que fueron descontados de los días de mora y que se detallan en la planilla de cálculo siguiente:

Ejecución de Obras correspondientes al Acceso Este a la Ciudad de Asunción
CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL RETRASO EN LOS PAGOS DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS

CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS

CERT. Nº	MEU Nº	FECHA DE M.E.U	DIAS S/ CON TRATO	FECHA DE LA OBLIGACION	FECHA DE ACREDITACION	FACTURA Nº	MONTO DE LA FACTURA	MONTO DE LA RETENCION	IVA	MONTO PARA INTERESES	TOTAL DE DIAS DE MORA	DIAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA DE INTERES DEL MES ANTERIOR A LA OBLIGACION (%)	INTERES
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) +(4)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)=(8)-(9)-(10)	(12)=(6)-(5)	(13)	(14)=(12)-(13)	(15)	(16)	(17)=(11)x(14)x(16)/365/100)
Cert. Nº 40 - saldo	13940	4/4/2018	45	19/5/2018	6/5/2018	144	4.769.154.147		433.559.468	4.335.594.679	-11	0	-11	abr-2018	26,26%	
Cert. Nº 41	15406	12/4/2018	45	27/5/2018	29/5/2018	146	4.169.531.449		381.230.132	3.812.301.317	2	2	0	abr-2018	26,26%	0
Cert. Nº 42 - parcial 1/3	21005	21/5/2018	45	5/7/2018	25/7/2018	147	2.587.564.546	586.565.656	235.233.141	1.766.765.749	20	0	20	jun-2018	25,18%	24.357.155
Cert. Nº 42 - parcial 2/3	27474	21/5/2018	45	5/7/2018	10/10/2018	152	428.463.299		38.769.391	387.693.908	97	0	97	jun-2018	25,59%	26.365.629
Cert. Nº 42 - parcial 3/3	40263	21/5/2018	45	5/7/2018	6/12/2018	155	7.226.719.578		666.974.507	6.559.745.071	154	0	154	jun-2018	22,81%	632.268.666
Cert. Nº 42 - saldo	52895	21/5/2018	45	5/7/2018	11/1/2019	157	1.470.565.691		133.687.790	1.336.877.901	190	0	190	jun-2018	22,81%	158.736.863
Cert. Nº 43 - parcial	33097	10/8/2018	45	24/9/2018	16/1/2019	156	670.072.976	35.841.266	60.915.725	573.315.985	114	0	114	ago-2018	23,86%	42.724.450
															TOTAL Gs. s/IVA	884.452.762
															MONTO DE LA FACTURA C/IVA 10% Gs.	972.898.038
															iva	88.445.276

b) ***La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.***

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del condigo de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) ***La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.***

<u>El Dpto. de Administración Vial debe adjuntar la línea programática</u> para honrar el compromiso derivado de los intereses moratorios por el monto total solicitado.

d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

Msc. Ing. Fabiola Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

64 (sesenta y cuatro)

e) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se adjunta la nota de fecha 25 de noviembre de 2020 de la empresa contratista, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto total de los intereses moratorios.

Msc. Ing. Paolina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

63 (sesenta y tres)